



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.393.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **4.767**, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **4.899**, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"T & C Construcción Ltda."**, para la ejecución de 13 obras o soluciones Constructivas en calidad de mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 13 Beneficiarias(os) del Programa Habitabilidad 2021, en la comuna de Alto Hospicio; El Proveedor **"T & C Construcción Ltda."** ha ejecutado Obras para el Municipio de Alto Hospicio y en particular para el Programa de Habitabilidad a nuestra entera satisfacción; lo anterior, se puede acreditar con los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio N° **2.093**, de fecha 09 de mayo de 2018, que adjudica a T & C Construcción Ltda., la Propuesta Pública N° 22/2018, denominada "Construcción Plaza Mirador Vista Hermosa Alto Hospicio", ID 3447-36-LP18; y, Decreto Alcaldicio N° **733**, de fecha 22 de febrero de 2022, que contrata vía trato directo con T & C Construcción Ltda., para los suministro de servicios de ejecución de 12 obras o soluciones constructivas en calidad de mejorar y/o reparaciones de viviendas a beneficios del Programa Habitabilidad 2020; El Proveedor ha entregado sus servicios a diversas Instituciones Públicas incluida la Municipalidad de Alto Hospicio, contando con una vasta experiencia logística.(se adjuntan verificadores); La ejecución de obras solicitadas son indispensables para el buen cumplimiento de los fines del Programa Habitabilidad 2021, razón por la cual, se requiere contratar a un proveedor que otorgue la confianza y seguridad necesaria de que efectivamente cumplirá con la ejecución solicitada, ante esta situación Actualmente, no existe ningún otro proveedor aparte de T & C CONSTRUCCION LIMITADA", que cumpla con ese propósito, en las condiciones requeridas por el Programa Habitabilidad 2021, por tanto, se hace indispensable la contratación con dicho proveedor; Que para la presente contratación ocurren la condición indicada en el punto anterior, ya que la Empresa Constructora T&C, se ha destacado, en relación a otras Empresas, por no haber recibido objeciones por parte de la Asistencia Técnica de FOSIS, quienes supervisan las Obras en ejecución; También se ha destacado por realizar, en forma voluntaria, mejoras a las viviendas sin costo para el Programa. De lo anterior exponemos dos casos; Caso 1 Griselda Gutiérrez Jofre. Domiciliada en SALITRERA SACRAMENTO #3394. Según las partidas proyectadas, debía instalarse una barra de sujeción en el baño ya que la Señora Gricelda es Adulta mayor con discapacidad física y movilidad reducida, debiendo desplazarse en silla de ruedas. In situ se constató que era necesario instalar una segunda barra de sujeción en la ducha, la cual fue un aporte, sin costo para el Programa, por parte de T&C.; Caso 2 Rosa Meléndez Pérez. Domiciliada en Isabel Riquelme # 3137 Autoconstrucción. Según el proyecto, se debía reemplazar la techumbre completa, la cual estaba asentada sobre los muros de la casa, construida originalmente a muy baja altura, por lo cual se determinó la conveniencia técnica de "levantar" la techumbre, ya que se podía tocar con la mano. El costo de materiales y mano de obra fue asumido por

la Constructora T&C; El contexto de la presente solicitud es que, con el fin de ejecutar una óptima intervención a las Familias beneficiarias, vemos necesario dar resguardo a la buena ejecución de dichas soluciones, cuyos plazos se han visto afectados en razón de que Habiéndose enviado el 17 de Marzo de 2022, el listado de Familias seleccionadas para efectuarles el Diagnóstico, a SEREMIA de MIDESO, y habiéndose validado dicho listado, hubo dos Familias que desistieron de participar del Programa, por lo que se hubo de buscar otras dos Familias que cumplieren con los requisitos requeridos, dando prioridad a Familias del Programa Calle, que a esa fecha no habían presentado posibles Beneficiarios. Recién el día 13 de Junio (casi 4 meses después de la fecha programada) se nos informó que el Programa Calle nos solicitaría familias a intervenir por no cumplir con el perfil requerido por Habitabilidad, teniendo que solicitar a otros Programas el proponer otras Familias; Todo lo anterior se suma a episodios de contagio de Covid que afectaron a 2 miembros del Equipo Habitabilidad; también la carga laboral en otras responsabilidades dentro del Municipio de algunos miembros del Equipo. La Encargada de la parte Social del Programa, tiene responsabilidades en Oficina OMIL, y el Arquitecto (Apoyo Técnico, aporte Municipal) comparte responsabilidades con la Dirección de Obras Municipales; Por último cabe hacer notar que la tramitación de la eventual Licitación para las soluciones constructivas es un trámite que demanda un tiempo no menor, debido a las múltiples etapas administrativas que requiere el proceso; La situación actual del Programa es que la Seremia de Desarrollo Social y Familia ha autorizado extensión de 90 días de plazo para finalizar la ejecución del Programa, la cual estaba determinada originalmente para el 15 de Diciembre de 2022, habiéndose aplazado el cierre de la presente ejecución para el 15 de Marzo de 2023. Por lo anterior resulta infructuoso llamar a licitación Pública para contratación de ejecución de las Obras; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "T & C Construcción Ltda.", RUT 76.645.389-9, para la ejecución de 13 obras o soluciones Constructivas en calidad de mejorar y/o reparaciones de viviendas, a 13 Beneficiarias (os) del Programa Habitabilidad 2021, en la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886**, y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

N° PROYECTO	N° BENEFICIARIO
PROYECTO 1	BENEFICIARIO N° 1
PROYECTO 2	BENEFICIARIO N° 3
PROYECTO 3	BENEFICIARIO N° 4
PROYECTO 4	BENEFICIARIO N° 5
PROYECTO 5	BENEFICIARIO N° 6
PROYECTO 6	BENEFICIARIO N° 7
PROYECTO 7	BENEFICIARIO N° 8
PROYECTO 8	BENEFICIARIO N° 9
PROYECTO 9	BENEFICIARIO N° 11
PROYECTO 10	BENEFICIARIO N° 13

PROYECTO 11	BENEFICIARIO N° 14
PROYECTO 12	BENEFICIARIO N° 15
PROYECTO 13	BENEFICIARIO N° 19

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "T & C Construcción Ltda.", cuyo valor total será de \$26.639.178 (Veinte y seis millones, seis cientos treinta y nueve mil, ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido, para el Programa Habitabilidad 2021, y con un plazo de ejecución será 55 días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La empresa deberá entregar una **garantía** la cual caucionará el **fiel cumplimiento** del contrato. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado Público. La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por la suma del **5% (cinco por ciento)** del valor total bruto contratado.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.12.001, del Programa Habitabilidad 2021.

- ✓ Ítem "Gastos Personal" \$4.686.344.
- ✓ Ítem "Gastos Operación" \$21.952.834.-

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico